



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: 110014003086 2022-00301 00

Estando el presente asunto al Despacho para decidir sobre la liquidación del crédito incorporada por el extremo demandante en los términos del Art. 446 del C. G. del P., esta Sede Judicial observa que la totalización de la liquidación no corresponde a un valor ajustado a derecho, por cuanto ella se está liquidando sobre tasas de interés, que no corresponden a las autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y omitiendo valores autorizados en el mandamiento de pago.

Como consecuencia de lo antes dicho y sin entrar en mayores disquisiciones, es menester proceder a modificar la liquidación del crédito en los términos que a continuación se enuncian:

VALOR DE CAPITAL:	\$3.240.000,00
INTERESES MORATORIOS (liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota hasta el 27 de febrero de 2023):	\$1.074.405,61
TOTAL:	\$4.314.405,61

En razón de lo expuesto, se aprueba la liquidación del crédito en la suma de **\$4.314.405,61** (Valor que incluye saldo de capital +intereses moratorios).

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>015</u> de hoy <u>02 DE MARZO DE 2023</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

Ingreso de datos para Liquidación

Detalle Liquidación

Resumen Liquidación

Asunto	Valor
Total de Capitales	\$ 3.240.000,00
Total Interés Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 1.074.405,61
Total a Pagar	\$ 4.314.405,61
- Total Abonos	\$ 0,00
- Sanción 20%	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 4.314.405,61

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f752f76172b07ec5d3c22a1e0c387158d954597b045f0c817d8523d331b82**
Documento generado en 27/02/2023 12:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>